



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

No es una novedad, las profundas restricciones presupuestarias que tienen hoy en el Estado provincial las diferentes áreas operativas.

En la Dirección de Minería provincial, descansa hoy la responsabilidad de ejercer el Poder de Policía Minera, función imprescindible por su importancia, con obligaciones claramente descriptas que forman parte del ordenamiento del funcionamiento de la actividad minera privada, con el objeto de proteger y preservar los intereses de la sociedad, de la provincia y de los individuos en particular.

Hace tiempo que no se dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para un funcionamiento adecuado, que permita cumplir con esta responsabilidad del Estado provincial.

Este no es un problema que afecte solo al área de minería, sino que se repite con similares características en otras áreas específicas para las que se han creado distintos cuerpos de policías entre las que podemos destacar, la Policía de Hidrocarburos, la policía de Pesca, la policía Forestal, el cuerpo de contralor de la Contaminación Ambiental entre otros, donde el poder de fiscalización del Estado está fuertemente debilitado por la falta de medios y recursos adecuados.

Hemos analizado que una posible solución a esta problemática tiene que partir de que todos aceptemos, que si se ha legislado la necesidad del contralor por parte del Estado provincial, este se debe cumplir con la máxima eficiencia a los efectos de garantizar los intereses de la sociedad.

La crisis económica que atraviesa el Estado provincial ha hecho que muchas tareas de prevención y sanción de delitos en el área económica, se vieran afectadas en su implementación y cumplimiento por la carencia de recursos específicos.

Ante esta situación descripta, si el Estado provincial no está en condiciones de equipar y dotar de recursos humanos y técnicos adecuados a cinco (5) o más Cuerpos de Policías en el Área Económica, no debería faltarle voluntad política para reconocer al menos, la necesidad de buscar un replanteo institucional que nos permita contar con la existencia de un cuerpo de inspección provincial en el área económica, con un buen equipamiento operativo que pueda complementar los requerimientos de las distintas autoridades de aplicación.

Creemos que a través de la concentración de las responsabilidades de contralor, maximizando la utilización del recurso humano existente y dotándolo con complementos de capacitación específica sobre el nuevo universo temático a controlar podremos mejorar en parte la situación existente.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Hablando claro, que el inspector en el punto o área de control esté habilitado y dotado para el cumplimiento de las exigencias del área económica.

Sin duda, estaremos aumentando las responsabilidades funcionales del cuerpo de inspección, pero le otorgamos una existencia cierta y eficaz, dejando de ser solo una figura legal y decorativa, de cumplimiento casi imposible ante la total carencia de recursos humanos de infraestructura.

Estamos hablando de adecuar el cuerpo de inspección a las diferentes regiones y temáticas económicas de acuerdo a su actividad principal y el fortalecimiento de la capacitación y adecuación del personal.

Otro tema es el funcionamiento y la operatividad del sistema. Sencillo sería decir, existen cinco (5) normas que crean sendos cuerpos de contralor, cumplan con las leyes y asignen los recursos de rentas generales para su implementación.

Sería de necios no visualizar que si la resolución fuera sencilla este tema debería estar ya resuelto, y es aquí donde creemos que podemos hacer entre todos un ejercicio de imaginación y pensar que en las diferentes áreas de contralor se puede aumentar el aprovechamiento del recurso humano existente e incrementarlo donde fuera imprescindible, reubicando personal desde las distintas áreas del Estado provincial, integrando de esta forma, la dotación mínima para cumplir con los objetivos de la legislación vigente.

Incorporemos un programa de capacitación específica y busquemos financiamiento para el sector que no recaiga directamente en rentas generales sino que pueda ser requerido y complementado por todos aquellos actores de la actividad económica que se vean beneficiados con la aplicación de las leyes citadas, analicemos incorporar a la actividad privada a un fondo de financiamiento institucional, como así también la recaudación de multas y sanciones económicas.

Requerir de alguna fuente de financiamiento o crédito para equipamiento institucional, que se pueda gestionar a nivel internacional en función de los objetivos a cumplir, de ordenamiento de la actividad económica, de contralor de la contaminación, de mejoramiento de las condiciones del hábitat natural y por ende de la calidad de vida de nuestra comunidad.

La transformación solicitada generará la necesidad de adecuar la normativa actual vigente, como paso imprescindible para que este cuerpo de inspección o contralor pueda operar sin superponer responsabilidades y funciones, este hecho sin duda se podrá realizar a posteriori de definir, el perfil de la estructura, el marco operativo e institucional que el Poder Ejecutivo considere viable impulsar, para lo cual también sugerimos, no descartar de la consideración del tema principal



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el hecho de analizar la posibilidad de una tercerización del servicio de contralor operativo.

Entre las variantes a considerar para la definición de estos aspectos, consideramos conveniente la constitución de una comisión específica mixta en el área de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo con participación de técnicos del Ministerio de Economía para poder profundizar el análisis y la transformación de la normativa legal vigente adecuándola a los cambios sugeridos.

En el convencimiento que está en el ánimo de todos encontrar una solución a esta problemática es que solicito a la honorable cámara acompañe con su voto afirmativo en el tratamiento de esta iniciativa.

AUTOR: Lucio G. Benítez Gutiérrez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se impulse a través del Ministerio de Economía en el área de la Dirección de Minería, la adecuación e incorporación de los recursos técnicos y humanos necesarios, para optimizar y normalizar el funcionamiento de la Policía Minera Provincial, permitiendo de esta forma que pueda cumplir, con los objetivos para los que ha sido impulsada su creación.

Artículo 2°.- Se estudie y analice la factibilidad de tercerizar o privatizar el servicio de contralor operativo, en el marco de la reforma del Estado provincial, elaborando el pliego correspondiente y asignando las responsabilidades a transferir en el mismo, como así también la concentración de las funciones de las diversas policías del área económica actualmente vigentes.

Artículo 3°.- De forma.